



Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga, de fecha 29 de mayo de 2020, por el que se inicia el procedimiento para la admisión de estudiantes con estudios universitarios españoles parciales o estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, que desean cursar en centros de dicha Universidad, durante el curso académico 2020/2021, enseñanzas conducentes a títulos universitarios oficiales de Graduado/a

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2010, acordó establecer las normas reguladoras de la admisión como estudiantes de dicha Universidad, en enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Graduado/a, de estudiantes con estudios universitarios españoles parciales o estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos. Dichas normas fueron posteriormente modificadas mediante Acuerdo de dicho Consejo en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2015.

El artículo 2 de las citadas normas reguladoras encomienda al Rector de la Universidad de Málaga la competencia para el inicio de oficio del procedimiento administrativo correspondiente a cada curso académico, así como para establecer el respectivo plazo para la participación en dicho procedimiento e indicar la información a recabar y la documentación a aportar, en su caso, en aplicación de los criterios de resolución establecidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de dichas normas.

En su virtud, este Rectorado acuerda iniciar el procedimiento para la admisión de estudiantes con estudios universitarios españoles parciales o estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, que desean cursar enseñanzas conducentes a títulos universitarios oficiales de Graduado/a, en Centros de la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2020/2021.

El citado procedimiento se desarrollará de acuerdo con las mencionadas normas reguladoras publicadas en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga a las que se puede acceder desde el siguiente enlace:

https://www.uma.es/secretariageneral/newsecgen/index.php?option=com_content&view=article&id=588:traslado-de-expediente&catid=20:sec-noralumnado&Itemid=124

y con arreglo a las siguientes previsiones:

1. Ámbito de aplicación

Estudiantes con estudios universitarios españoles parciales o estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, que desean cursar en centros de la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2020/2021, enseñanzas conducentes a títulos universitarios oficiales de Graduado/a (incluidas “dobles titulaciones”) y que obtengan la convalidación o el cómputo de al menos treinta créditos de la respectiva titulación (o de al menos sesenta créditos del respectivo itinerario, en el caso de “dobles titulaciones”).

Asimismo, las presentes normas serán de aplicación al alumnado que curse, en la sede de la Universidad de Sevilla, estudios correspondientes a titulaciones conjuntas de la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla, y deseen continuarlos en la sede de la Universidad de Málaga.



Aulario Rosa de Gálvez. Campus de Teatinos, s/n. 29071
E-mail- coordprocesos@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

29/05/2020 09:39 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: E0F449E200CB6DCD





2. Plazo de presentación de solicitudes

Sin perjuicio de la utilización de los medios previstos legalmente para la presentación de documentos dirigidos a las Administraciones Públicas, las solicitudes de participación en el citado procedimiento deberán presentarse, **entre los días 1 y 30 de junio de 2020**, ambos inclusive, por cualquiera de los siguientes medios:

- A través de la Sede Electrónica de la Universidad de Málaga, a la que se accede desde el siguiente enlace: <https://sede.uma.es/web/guest/registro-electronico>.
- En la Secretaría del Centro organizador de las enseñanzas que se desean cursar, dirigidas al Sr/a Decano/a o Director/a de dicho Centro (en el supuesto de solicitudes de admisión en “dobles titulaciones” organizadas por distintos Centros, la solicitud se dirigirá al Sr/a Decano/a o Director/a del Centro que más adelante se indica -ver Anexo 1-). La presentación de la solicitud en la Secretaría del Centro se realizará con **cita previa**, debiendo solicitarla mediante el envío de un correo electrónico a la dirección habilitada por cada Centro (ver Anexo 1).
- A través del Portal Académico (<http://www.uma.es/portalaacademico>), en la opción de “consulta administrativa” (medio sólo disponible para alumnado de la Universidad de Málaga con expediente abierto).
- Mediante correo electrónico a la dirección habilitada por cada Centro (ver Anexo 1). En este caso deberá adjuntar, una imagen escaneada de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, junto con el resto de la documentación exigida.

El modelo general de solicitud figura como Anexo 4 a la presente.

3. Documentación a aportar con las solicitudes correspondientes a estudiantes con estudios universitarios españoles parciales

Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- A) **Certificación Académica** acreditativa de los estudios universitarios cursados y superados que se alegan para su reconocimiento a efectos de la admisión solicitada (el reconocimiento se efectuará a la vista del contenido de dicha certificación, sin que la información que al respecto el interesado puede indicar en su solicitud tenga más valor que el meramente informativo). La citada certificación, expedida por el Centro organizador de dichos estudios, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
- a) Denominación de la titulación universitaria de carácter oficial a la que corresponden los estudios objeto de la certificación.
 - b) Denominación de las asignaturas superadas, con indicación de la calificación obtenida.
 - c) Fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado del correspondiente plan de estudios.
 - d) Vía por la que el respectivo estudiante ha efectuado el acceso a los correspondientes estudios: Pruebas de acceso (bachillerato...), Pruebas de acceso para mayores de 25 años, Pruebas de acceso para mayores de 45 años, Titulados, etc...



Aulario Rosa de Gálvez. Campus de Teatinos, s/n. 29071
E-mail- coordprocesos@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

29/05/2020 09:39 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: E0F449E200CB6DCD





- e) Calificación con la que la persona solicitante accedió, en su momento, a los estudios objeto de la certificación, en el Centro que la emite.
- f) Nota media de las asignaturas superadas, con indicación de la forma en que se efectúa su cálculo.

En el caso de que el dato a que se refiere el apartado e) no conste en la certificación expedida por el mencionado Centro organizador de los estudios universitarios alegados, se podrá aportar certificación acreditativa de dicho dato expedida por la Universidad o entidad en que se haya realizado la correspondiente prueba o estudios.

En el supuesto de que la certificación académica aportada no sea un documento original, deberá acompañarse de una declaración responsable del interesado/a de que se trata de una copia fiel del original. La citada declaración deberá efectuarse con arreglo al modelo que figura como Anexo 2 a la presente.

- B) **Programas de las asignaturas** alegadas para el mencionado reconocimiento, diligenciados mediante la estampación del sello del respectivo Centro o Departamento, o referencia (URL) a la página web de la correspondiente Universidad en la que se encuentren publicados.

4. Documentación a aportar con las solicitudes correspondientes a estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados

Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- A) **Certificación Académica** acreditativa de los estudios universitarios cursados y superados que se alegan para su reconocimiento a efectos de la admisión solicitada. Dicha certificación deberá reunir los siguientes requisitos:
 - Tener carácter oficial y estar expedida por la autoridad competente para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
 - Estar legalizada por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza.
 - Ir acompañada, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano, que podrá efectuarse por intérprete jurado debidamente autorizado o inscrito en España, o por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero, o por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento.
 - Indicar la relación de las asignaturas cursadas y superadas con indicación de la carga horaria de cada una de ellas, así como la denominación del respectivo título oficial, la validez académica de dicho título dentro del correspondiente sistema educativo extranjero y su duración oficial en años académicos.

En el supuesto de que la certificación académica aportada no sea original, deberá acompañarse de una declaración responsable del interesado/a de que se trata de una copia fiel del original. La citada declaración deberá efectuarse con arreglo al modelo que figura como Anexo 2 a la presente.





- B) **Declaración de equivalencia de nota media** del expediente académico de los estudios alegados, obtenida a través de la siguiente página del MEC:

<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=818>

El documento de la citada declaración deberá estar completo (diez apartados) y sólo surtirá efecto si va acompañado del Certificado Académico Oficial mencionado en el apartado anterior.

- C) **Declaración responsable** de la persona solicitante de que los estudios alegados no han obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España, bien por no haber solicitado dicha homologación o equivalencia o por haberle sido denegada (sólo en el caso de que se haya finalizado la totalidad de los estudios exigidos para la obtención del título extranjero de que se trate). La citada declaración deberá efectuarse con arreglo al modelo que figura como Anexo 3 a la presente.
- D) **Programas de las asignaturas** alegadas para el mencionado reconocimiento, diligenciados mediante la estampación del sello del respectivo Centro o Departamento, y con su correspondiente traducción oficial al castellano, que podrá efectuarse por intérprete jurado, debidamente autorizado o inscrito en España, por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero, o por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento.

5. Criterios de resolución de las solicitudes correspondientes a estudiantes con estudios universitarios españoles parciales.

La totalidad de las solicitudes presentadas dentro de su plazo reglamentario, y que hayan aportado la documentación indicada en el punto 3 anterior, serán relacionadas por orden de mayor a menor puntuación total. Dicha puntuación total, cuyo máximo será de 100 puntos, será la resultante de sumar los dos siguientes apartados:

- A) La calificación con la que accedió en el correspondiente proceso de admisión a los estudios universitarios españoles parciales que alega (en adelante, nota de admisión).

En el supuesto de que dicha admisión se hubiese efectuado a través de los cupos de plazas reservadas para estudiantes con titulación universitaria o equivalente, o para quienes hayan realizado las pruebas de acceso para mayores de 25 años, para mayores de 45 años, o para mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral o profesional, la mencionada calificación, expresada en su respectiva base aritmética, será trasladada a la base 14 mediante la correspondiente operación aritmética.

La puntuación correspondiente a este apartado se obtendrá con arreglo a los siguientes criterios:

- El respectivo Centro de la Universidad de Málaga podrá establecer una nota mínima de admisión (ver anexo 1). En caso de establecerse, las solicitudes con notas de admisión iguales o inferiores a dicha nota mínima serán valoradas en este apartado con 0 puntos.
- El respectivo Centro de la Universidad de Málaga establecerá la puntuación máxima correspondiente a este apartado de entre una horquilla de 40 a 60 puntos (ver anexo 1). Dicha nota máxima se adjudicará a la solicitud que posea la mayor de las notas de admisión de entre todas las presentadas.



Aulario Rosa de Gálvez. Campus de Teatinos, s/n. 29071
E-mail- coordprocesos@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

29/05/2020 09:39 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: E0F449E200CB6DCD





- La puntuación del presente apartado correspondiente al resto de las solicitudes presentadas (excepto las valoradas con 0 puntos) se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente operación:

En el caso de NO haberse establecido nota mínima:

(Nota de admisión de la solicitud) ■ A

Nota de admisión mayor de las solicitudes

En el caso de haberse establecido nota mínima:

(Nota de admisión de la solicitud) – (Nota mínima de admisión)

■ A

(Nota de admisión mayor de las solicitudes) – (Nota mínima de admisión)

Donde A = Puntuación máxima establecida por el respectivo Centro entre 40 y 60 puntos (ver anexo)

- B) La calificación final obtenida en los estudios universitarios españoles parciales que alega, obtenidos como resultado de la siguiente operación:

$$\Sigma [(A \cdot B) \cdot C]$$

donde:

A = Calificación numérica obtenida en cada una de las asignaturas superadas con calificación que figuren en el expediente académico)

B = Número de créditos correspondiente a la respectiva asignatura

C = Factor de ponderación en función de la rama de conocimiento a la que pertenezca los estudios alegados, con los siguientes valores:

- Para estudios pertenecientes a la misma rama de conocimiento que los estudios a los que se desea acceder: 1
- Para estudios pertenecientes a distinta rama de conocimiento que los estudios a los que se desea acceder: 0,5

En el caso de calificaciones no numéricas, se efectuará la correspondiente conversión utilizando las siguientes referencias: Aprobado (5,5), Notable (7,5), Sobresaliente (9) y Matrícula de Honor (10).

La puntuación máxima de este apartado será la que establezca el respectivo Centro de la Universidad de Málaga, de entre la horquilla de 40 a 60 puntos (ver anexo 1), y corresponderá a la solicitud que posea la mayor de dicha calificación, aplicándose la respectiva proporción al resto de las solicitudes presentadas.



Aulario Rosa de Gálvez. Campus de Teatinos, s/n. 29071
E-mail- coordprocesos@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

29/05/2020 09:39 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: E0F449E200CB6DCD





Para el establecimiento de las puntuaciones máximas correspondientes a los dos citados apartados, de entre la mencionada horquilla de 40 a 60 puntos, debe tenerse presente que la suma de ambas puntuaciones máximas debe ser igual a 100 puntos.

Las plazas ofertadas, que se indican en el anexo 1 a la presente, serán adjudicadas a las solicitudes que ocupen los lugares correspondientes al número de dichas plazas en la mencionada relación por orden de mayor a menor puntuación total obtenida.

Las plazas adjudicadas que finalmente no sean ocupadas (no formalización de matrícula en su plazo reglamentario) serán adjudicadas a quienes ocupen los correspondientes lugares en la citada relación por orden de prelación.

6. Criterios de resolución de las solicitudes correspondientes a estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados.

La totalidad de las solicitudes presentadas dentro de su plazo reglamentario, y que hayan aportado la documentación indicada en el punto 4 anterior, serán relacionadas por orden de mayor a menor puntuación. Dicha puntuación se corresponderá con la nota media declarada equivalente correspondiente a los estudios universitarios extranjeros alegados.

Las plazas ofertadas, que se indican en el anexo 1 a la presente, serán adjudicadas a las solicitudes que ocupen los lugares correspondientes al número de dichas plazas en la mencionada relación por orden de mayor a menor puntuación total obtenida.

Las plazas adjudicadas que finalmente no sean ocupadas (no formalización de matrícula en su plazo reglamentario) serán adjudicadas a quienes ocupen los correspondientes lugares en la citada relación por orden de prelación.

Las plazas que pudieran resultar vacantes una vez atendidas la totalidad de las solicitudes presentadas podrán ser utilizadas para atender las solicitudes correspondientes a quienes alegan estudios universitarios españoles.

7. Notificación de actos de trámite y de la resolución.

Con fecha 10 de julio de 2020, en la página web de la Universidad de Málaga (<https://www.uma.es/seccion-de-alumnos/info/123991/procesos-de-estudiantes/>), se publicará la relación de solicitudes a las que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que subsanen la correspondiente falta o aporten los documentos requeridos (con indicación de la falta a subsanar y/o los documentos a aportar), hasta el día 24 de julio de 2020, inclusive. En el supuesto de que la certificación aportada no incluya la referencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado del correspondiente plan de estudios, se continuará con el procedimiento sin perjuicio de que, en caso necesario, se solicite aportar documentación adicional. Si la documentación aportada es una copia simple del original, la presentación de la documentación original para su cotejo en la Secretaría del Centro organizador de las enseñanzas que se desean cursar se podrá realizar hasta el día 18 de septiembre, inclusive.

Con fecha 7 de septiembre de 2020, igualmente en la página web de la Universidad de Málaga (<https://www.uma.es/seccion-de-alumnos/info/123991/procesos-de-estudiantes/>), se publicará la relación de solicitudes que se consideran desistidas por no haber sido subsanadas las faltas indicadas y/o no haber aportado los documentos requeridos.



Aulario Rosa de Gálvez. Campus de Teatinos, s/n. 29071
E-mail- coordprocesos@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

29/05/2020 09:39 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: E0F449E200CB6DCD





Con fecha 7 de septiembre de 2020, asimismo en la página web de la Universidad de Málaga (<https://www.uma.es/seccion-de-alumnos/info/123991/procesos-de-estudiantes/>), se publicará la correspondiente propuesta de resolución del procedimiento (con carácter provisional) a los únicos efectos de que las personas solicitantes puedan efectuar las alegaciones que consideren oportunas durante los días 9 y 10 de septiembre de 2020. Dicha resolución indicará las solicitudes cuya concesión se propone con arreglo a los mencionados criterios, de forma condicionada a la comprobación de que cumplen el requisito de obtener el reconocimiento de un mínimo de treinta créditos (o de al menos sesenta créditos del respectivo itinerario, en el caso de “dobles titulaciones”). Asimismo, dicha resolución relacionará, por orden de prelación en función de la puntuación obtenida, el resto de solicitudes para su utilización en el supuesto de vacantes por resultas de matrícula, quedando condicionada la posible admisión de éstas en su momento, a la comprobación del cumplimiento del mencionado requisito de obtener el reconocimiento de un mínimo de treinta créditos (o de al menos sesenta créditos del respectivo itinerario, en el caso de “dobles titulaciones”).

Con fecha 23 de septiembre de 2020, igualmente en la página web de la Universidad de Málaga (<https://www.uma.es/seccion-de-alumnos/info/123991/procesos-de-estudiantes/>), se publicará la correspondiente propuesta de resolución del procedimiento (con carácter definitivo). Dicha resolución, que agota la vía administrativa, relacionará las solicitudes concedidas tras haber comprobado que reúnen el requisito de obtener el reconocimiento de un mínimo de treinta créditos (o de al menos sesenta créditos del respectivo itinerario, en el caso de “dobles titulaciones”); e incluirá la relación del resto de solicitudes, por orden de prelación en función de la puntuación obtenida, para su utilización en el supuesto de vacantes por resultas de matrícula, quedando condicionada la posible admisión de éstas a la comprobación del cumplimiento del mencionado requisito de obtener el reconocimiento de un mínimo de treinta créditos (o de al menos sesenta créditos del respectivo itinerario, en el caso de “dobles titulaciones”).

Disposición adicional.

1. En los casos en que no se establezca limitación en el número de plazas ofertadas no será necesaria la aplicación de los criterios establecidos en los puntos 5 y 6 de las presentes normas (según se trate de solicitudes correspondientes a estudiantes con estudios universitarios españoles parciales o solicitudes de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, respectivamente), sino únicamente la comprobación del cumplimiento del requisito de obtener el reconocimiento de un mínimo de treinta créditos (o de al menos sesenta créditos del respectivo itinerario, en el caso de “dobles titulaciones”).
2. En los casos en que el número de solicitudes presentadas sea igual o inferior al número de plazas ofertadas, no será necesaria la aplicación de los criterios establecidos en los puntos 5 y 6 de las presentes normas, sino únicamente la comprobación del cumplimiento del requisito de obtener el reconocimiento de un mínimo de treinta créditos (o de al menos sesenta créditos del respectivo itinerario, en el caso de “dobles titulaciones”).

Málaga, a 29 de mayo de 2020

EL RECTOR

- José Ángel Narváez Bueno -



Aulario Rosa de Gálvez. Campus de Teatinos, s/n. 29071
E-mail- coordprocesos@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

29/05/2020 09:39 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: E0F449E200CB6DCD





ANEXO 1				
ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES				
Cita previa e información: secretaria.ei@uma.es				
TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PORCENTAJES APARTADOS A / B del art. 5	NÚMERO DE PLAZAS	
			ESP.	EXTR.
Graduado/a en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	---	60 / 40	5	1
Graduado/a en Ingeniería de la Energía	---	60 / 40	5	1
Graduado/a en Ingeniería de Organización Industrial	---	60 / 40	5	1
Graduado/a en Ingeniería Eléctrica	---	60 / 40	10	2
Graduado/a en Ingeniería Electrónica Industrial	---	60 / 40	5	1
Graduado/a en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica	---	60 / 40	5	1
Graduado/a en Ingeniería en Tecnología Industriales	---	60 / 40	10	2
Graduado/a en Ingeniería Mecánica	---	60 / 40	5	1
Doble grado en Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	---	60 / 40	2	1
Doble grado en Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica	---	60 / 40	2	1
Doble grado en Ingeniería Electrónica Industrial e Ingeniería Eléctrica	---	60 / 40	2	1
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA				
Cita previa: citas.arquitectura@uma.es Información: secretaria.eam@uma.es				
TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PORCENTAJES APARTADOS A / B del art. 5	NÚMERO DE PLAZAS	
			ESP.	EXTR.
Graduado/a en Fundamentos de Arquitectura	8,488	40 / 60	5	2
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN				
Cita previa e información: jefe.sec.telecomunicacion@uma.es				
TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PORCENTAJES APARTADOS A / B del art. 5	NÚMERO DE PLAZAS	
			ESP.	EXTR.
Graduado/a en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación	---	40 / 60	5	3
Graduado/a en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación	---	40 / 60	5	3
Graduado/a en Ingeniería de Sistemas Electrónicos	---	40 / 60	5	3
Graduado/a en Ingeniería de Sonido e Imagen	---	40 / 60	5	3
Graduado/a en Ingeniería Telemática	---	40 / 60	5	3
Doble Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación y Matemáticas	---	40 / 60	2	0
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA				
Cita previa e información: personalsecretaria@informatica.uma.es				
TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PORCENTAJES APARTADOS A / B del art. 5	NÚMERO DE PLAZAS	
			ESP.	EXTR.



Aulario Rosa de Gálvez. Campus de Teatinos, s/n. 29071
E-mail- coordprocesos@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

29/05/2020 09:39 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: E0F449E200CB6DCD





Graduado/a en Ingeniería de Computadores	---	40 / 60	10	5
Graduado/a en Ingeniería de la Salud	---	40 / 60	10	5
Graduado/a en Ingeniería del Software	---	40 / 60	10	5
Graduado/a en Ingeniería Informática	---	40 / 60	10	5
Doble Grado en Ingeniería Informática y Grado en Matemáticas	---	40 / 60	2	0
FACULTAD DE BELLAS ARTES				
Cita previa e información: anna@uma.es				
TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PORCENTAJES APARTADOS A / B del art. 5	NÚMERO DE PLAZAS ESP. EXTR.	
Graduado/a en Bellas Artes	---	50 / 50	8	2
FACULTAD DE CIENCIAS				
Cita previa e información: seccie@uma.es				
TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PORCENTAJES APARTADOS A / B del art. 5	NÚMERO DE PLAZAS ESP./EXTR.	
Graduado/a en Biología	---	50 / 50	10	10
Graduado/a en Bioquímica	---	50 / 50	10	10
Graduado/a en Ciencias Ambientales	---	50 / 50	10	10
Graduado/a en Ingeniería Química	---	50 / 50	10	10
Graduado/a en Matemáticas	---	50 / 50	10	10
Graduado/a en Química	---	50 / 50	10	10
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN				
Cita previa: http://u.uma.es/s5/citaprevia Información: secretaria@cccom.uma.es				
TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PORCENTAJES APARTADOS A / B del art. 5	NÚMERO DE PLAZAS ESP. EXTR.	
Graduado/a en Comunicación Audiovisual	---	60 / 40	4	1
Graduado/a en Periodismo	---	60 / 40	4	1
Graduado/a en Publicidad y Relaciones Públicas	---	60 / 40	4	1
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN				
Cita previa: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfHL2vJ8iiO8BudS7l6sIBQDVbmLkKL_Q2Dcy7CrJT6e5oAIA/viewform Información: secretaria@cceducacion.uma.es				
TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PORCENTAJES APARTADOS A / B del art. 5	NÚMERO DE PLAZAS ESP. EXTR.	
Graduado/a en Educación Primaria	---	50 / 50	8	2
Graduado/a en Educación Infantil	---	50 / 50	4	2
Graduado/a en Educación Social	---	50 / 50	2	1
Graduado/a en Pedagogía	---	50 / 50	4	2





FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD				
Cita previa: http://u.uma.es/s2/citaprevia Información: direnf@uma.es / decsalud@uma.es				
TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PORCENTAJES APARTADOS A / B del art. 5	NÚMERO DE PLAZAS	
			ESP.	EXTR.
Graduado/a en Enfermería	---	60 / 40	7	2
Graduado/a en Fisioterapia	---	60 / 40	7	2
Graduado/a en Podología	---	60 / 40	7	2
Graduado/a en Terapia Ocupacional	---	60 / 40	7	2

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES				
Cita previa e información: sececo@uma.es				
TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PORCENTAJES APARTADOS A / B del art. 5	NÚMERO DE PLAZAS	
			ESP.	EXTR.
Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas	---	---	S/L	5
Graduado/a en Economía	---	---	S/L	5
Graduado/a en Finanzas y Contabilidad	---	---	S/L	5
Graduado/a en Derecho + Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas	---	---	S/L	5
Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas + Graduado/a en Economía	---	---	S/L	5
S/L= Sin límite en el número de plazas ofertadas				

FACULTAD DE COMERCIO Y GESTIÓN				
Cita previa: https://u.uma.es/sy/citaprevia Información: secemp@uma.es				
TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PORCENTAJES APARTADOS A / B del art. 5	NÚMERO DE PLAZAS	
			ESP.	EXTR.
Graduado/a en Marketing e Investigación de Mercados	---	60 / 40	30	15
Graduado/a en Gestión y Administración Pública	---	60 / 40	8	4

FACULTAD DE DERECHO				
Cita previa e información: anaem@uma.es				
TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PORCENTAJES APARTADOS A / B del art. 5	NÚMERO DE PLAZAS	
			ESP.	EXTR.
Graduado/a en Criminología	---	40 / 60	12	2
Graduado/a en Derecho	---	40 / 60	33	4

FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO				
Cita previa e información: secretaria@trabajo.uma.es				
TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PORCENTAJES APARTADOS A / B del art. 5	NÚMERO DE PLAZAS	
			ESP.	EXTR.





Graduado/a en Estudios de Asia Oriental, Mención Corea	---	50 / 50	10	5
Graduado/a en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	---	50 / 50	10	5
Graduado/a en Trabajo Social	---	50 / 50	10	5
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS				
Cita previa e información: secretaria.filosofia@uma.es				
TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PORCENTAJES APARTADOS A / B del art. 5	NÚMERO DE PLAZAS ESP. EXTR.	
Graduado/a en Estudios Ingleses	---	---	Sin límite	
Graduado/a en Filología Clásica	---	---	Sin límite	
Graduado/a en Filología Hispánica	---	---	Sin límite	
Graduado/a en Filosofía	---	---	Sin límite	
Graduado/a en Geografía y Gestión del Territorio	---	---	Sin límite	
Graduado/a en Historia	---	---	Sin límite	
Graduado/a en Historia del Arte	---	---	Sin límite	
Graduado/a en Traducción e Interpretación	---	---	Sin límite	
FACULTAD DE MEDICINA				
Cita previa: http://u.uma.es/sR/citaprevia Información: secretariamedicina@uma.es				
TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PORCENTAJES APARTADOS A / B del art. 5	NÚMERO DE PLAZAS ESP. EXTR.	
Graduado/a en Medicina	---	60 / 40	8	1
FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA				
Cita previa e información: psicologia@uma.es				
TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PORCENTAJES APARTADOS A / B del art. 5	NÚMERO DE PLAZAS ESP. EXTR.	
Graduado/a en Logopedia	---	50 / 50	3	1
Graduado/a en Psicología	---	50 / 50	9	3
FACULTAD DE TURISMO				
Cita previa e información: secretaria@turismo.uma.es				
TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PORCENTAJES APARTADOS A / B del art. 5	NÚMERO DE PLAZAS ESP. EXTR.	
Graduado/a en Turismo	---	50 / 50	15	5
Graduado/a en Ciencias Gastronómicas y Gestión Hotelera	---	50 / 50	2	---





ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE

**DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE ADMISIÓN EN ESTUDIOS DE GRADO DE
ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES O EXTRANJEROS^(*)**

CURSO ACADÉMICO 2020/2021

(*) Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común: "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar."

Declarante:

Nombre y apellidos:

DNI/NIE/Pasaporte:

Estudios alegados:

Domicilio:

Localidad: Código Postal: Teléfono/s:

Correo Electrónico:

Declaración que se efectúa:

Que el documento de certificación académica aportado es copia fiel del original.

Málaga, de de 2020

El/La solicitante

SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



Aulario Rosa de Gálvez. Campus de Teatinos, s/n. 29071
E-mail- coordprocesos@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

29/05/2020 09:39 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: E0F449E200CB6DCD





ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE ADMISIÓN EN ESTUDIOS DE GRADO DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS (*)

CURSO ACADÉMICO 2020/2021

(*) Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común: "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar."

Declarante:

Nombre y apellidos:.....
DNI/NIE/Pasaporte:.....
Estudios alegados:.....
Domicilio:
Localidad:..... Código Postal:..... Teléfono/s:.....
Correo Electrónico:

Declaración que se efectúa:

Que los estudios alegados no han obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España, bien por no haber solicitado dicha homologación o equivalencia o por haberle sido ésta denegada (sólo en el caso de se haya finalizado la totalidad de los estudios exigidos para la obtención del título extranjero de que se trate).

Málaga, dede 2020
El/La solicitante

SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



Aulario Rosa de Gálvez. Campus de Teatinos, s/n. 29071
E-mail- coordprocesos@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

29/05/2020 09:39 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: E0F449E200CB6DCD





ANEXO 4

ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES PARCIALES O ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS PARCIALES O TOTALES NO HOMOLOGADOS

CURSO ACADÉMICO 2020/2021

MODELO GENERAL DE SOLICITUD

Datos personales

APELLIDOS: NOMBRE:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD nº: TELÉFONO:
DOMICILIO: LOCALIDAD:
CÓDIGO POSTAL: PROVINCIA: E-MAIL:

Datos académicos

Indique la vía por la que presenta la solicitud:

- Estudiante con estudios universitarios españoles parciales
 Estudiante con estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados

Datos académicos de procedencia:

Titulación:
Universidad:

Centro y Titulación de la Universidad de Málaga al que desea acceder

Centro:
Titulación:

Málaga, de junio de 20....

SR/A. DECANO/A-DIRECTOR/A DEL CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA AL QUE SE SOLICITA LA ADMISIÓN.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

29/05/2020 09:39 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: E0F449E200CB6DCD

